

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001

3793  
1294

RESOLUCION No.85-2-1-1- 22341

EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851989 del 16 de diciembre de 1985;

CONSIDERANDO

QUE el 26 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero Encargado de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reforma integral de estatutos sociales de GRAMMAR S.A.;

QUE el abogado Raúl Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1586 del 16 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía GRAMMAR S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No.85-2-1-1-

Compañía: GRANMAR S.A.

-SIEV-4801 SB :ssns11970...

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Octava de  
la ~~anotación~~ anotada al margen de la matriz de la escritura  
pública del 17 de febrero de 1970, por la cual se consti-  
tuyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar  
integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública  
que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de  
esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la in-  
dicada escritura pública se publica, por una vez, en uno  
de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejem-  
plar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de  
Compañías en Guayaquil, a 18 DIC. 1983

*E. Uvidia*  
Ec. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. Ibd.  
DL. IBB.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de  
fojas 463 a 467, Número 33 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-  
les y anotada bajo el número 129 del Repertorio.-Guayaquil, Enero -  
sesis de mil Novientos ochenta y seis .-El Registrador Mercantil.-

*Hechizo*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Distrito Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

a fejas 2.981 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.976; 12.851 del mismo Registro de 1.979; 14 de dicho Registro de 1.982; 19.752 del ~~expresado~~<sup>de 1984/</sup> Registro, y, 10.016 del antedicho Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, Enero seis de mil novcientos ochenta y seis .- El Registrador Mercantil .- Entrelíneas: de 1984.-Vale.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil